

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0019-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 21 DE FEBRERO 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 17-2023-LACHCH-OPMI/MDP de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI; Informe N° 101-2023-MDP/OGPP de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 104-2023-MDP/OGPP de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, los expedientes administrativos señalados en los antecedentes sostienen el mismo requerimiento, siendo este el estado de ambos la acumulación de los procedimientos tiene el propósito de que se les tramite en un mismo expediente de manera agregada y simultánea y concluyan en un mismo acto administrativo, evitándose traslados, notificaciones, simplificando la prueba y limitando los recursos. De conformidad a lo establecido en la Ley Nro. 27444 - artículo 160. Concordante, con el artículo 161 numeral 161.1. del mismo cuerpo normativo.

Que, el numeral 5.4. del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de

Página 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas (...).”

Que, respecto a la APROBACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, debemos indicar que mediante Decreto legislativo N° 1252, se crea el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la ley N° 27293, ley del Sistema nacional de inversión Pública;

Que, con el objetivo de lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico institucional y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de la Cartera de inversiones, orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas a nivel sectorial y/o territorial, es necesario que se apruebe la aprobación de la cartera de inversiones de la entidad, por cuando considera proyectos de inversión declarados viables, así como a nivel de idea, con estudios de pre inversión elaborados o en elaboración que beneficiaran a la población de la jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 17-2023-LACHCH-OPMI/MDP de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, solicitando al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la Cartera de Inversiones 2024-2026-Municipalidad Distrital de Pimentel en la Programación Multianual de Inversiones (PMI).

Que, mediante Informe N° 101-2023-MDP/OGPP de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva a la Gerente Municipal, el expediente a fin de que emita opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe N° 104-2023-MDP/OGPP de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente al asesor legal, a fin de que emita opinión legal al respecto.

Que, todo ello amparado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde establece que "el Órgano Resolutivo es el Alcalde, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Local, y que le

Página 2 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.munipimentel.gob.pe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

corresponde, entre otros, aprobar el Programa Multianual de inversiones (PMI) del Gobierno Local”.

Que, asimismo, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Directiva N° 001-2019-EF/63.011, en su numeral 16.4 del artículo 16° y el inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17° señalan “Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”

Que, según el Párrafo 13.7 del artículo 13 los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización. Asimismo, según el Inciso 2 del párrafo 17.1 del artículo 17 las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, aprueban y publican sus criterios de priorización complementarios;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Presupuestaria y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 en el artículo 19° establece “El detalle para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”.

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece, “La Programación Multianual de la Inversión Pública, como parte del proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto la programación multianual de inversiones de acuerdo a lo previsto en el literal a) del párrafo 4.1 del artículo 4 del presente Decreto Legislativo (...)”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Directiva N° 001-2019-EF/63.011, es necesario que se aprueba la Cartera de brechas de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Página 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Rosa Elena Pizarro Piscoya
GERENTE MUNICIPAL

Página 4 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe